



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N°IX**

#### **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°099 -2025-SUNARP-ZRIX/UREG**

Lima, 31 de enero del 2025

**VISTO**; La Resolución de la Unidad Registral N° 002-2025-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 08 de enero de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N.°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023 se dispuso la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057, aprobado mediante la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y modificado por Resolución N° 201-2024-SUNARP/GG;

Que, el artículo 63° del RISC, establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta última una potestad

de la entidad, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: a) *Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y;* b) *Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado;*

Que, por otro lado, el artículo 68° del RISC establece que, el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, señalando los supuestos de conclusión, siendo que, en el literal c) se prevé la conclusión, cuando se considere conveniente adoptar esta acción;

Que, respecto al órgano competente para emitir la Resolución, el acápite e.3) del numeral 68.4 del artículo 68° del RISC, establece que, para el caso de los Órganos Desconcentrados, los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral;

Que, mediante la Resolución de Visto, se asignaron, con eficacia anticipada, las funciones correspondientes al cargo estructural de Registrador Público I de la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX, Plaza CAPP N° 1421, bajo la modalidad de encargo de funciones, a la servidora CAP, abogada Jessica Giselle Sosa Vivanco, en adición a las funciones que desempeña, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, esta Unidad Registral, considera conveniente dar por concluido, a partir del 03 de febrero de 2025, el encargo de funciones de Registrador Público I de la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX, que le fuera otorgado, mediante resolución de la Unidad Registral N° 002-2025-SUNARP-ZRIX/UREG del 08 de enero de 2025, en aplicación del literal c) del artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC);

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 01 de abril de 2022.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 03 de febrero de 2025, la asignación de funciones otorgada a la servidora CAP **JESSICA GISELLE SOSA VIVANCO** mediante

Resolución de la Unidad Registral N° 002-2025-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 08 de enero de 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:  
**Augusto Gianfranco Habich Scarsi**  
**Jefe de la Unidad Registral**  
**Zona Registral N° IX-SUNARP**

GH/Kav